

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 17 de febrero de 2024, fue notificada por aviso la parte demandada, la que se considerara surtida al finalizar al día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. El 19 de marzo del mismo a la hora de las 5:00 p.m., venció el término para que la parte demandante contestara la demanda. Guardó silencio.

Armenia, abril veintiséis (26) de 2024

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria

Expediente 2023-00356-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida a través de apoderado judicial, por LUZ DELIA CARDONA CASTRILLON, en contra de JESUS DANIEL MUÑOZ ARISTIZABAL, se tiene por no contestada la demanda

Al tenor del artículo 372 del Código General del Proceso se convoca a las partes para que concurran a audiencia INICIAL virtual, a llevarse a cabo el **día viernes treinta (30) del mes de agosto de 2024, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, en la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 2213 de 2022, en su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, a la Defensora de familia y a la Procuradora en asuntos de Familia, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios Judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

Procédase de conformidad y comuníquese a las partes.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
I. v. c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b9265e151afad75ebf0d03ee1e3b25b0e94e3843d085a3f9895fab87d0e491**

Documento generado en 29/04/2024 08:02:21 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>